



Y 2

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN. EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

004525 16.09.2014

VISTOS:

- a) Oficio N° 467 de fecha 22 de Julio de 2014 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha **15 SEP 2014**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquin, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de obras de construcción de reductores de velocidad en diversos puntos de la Comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

15 SEP 2014

En Santiago, comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, chileno, geógrafo, Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, abogado, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 2606, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA** en representación de la Municipalidad de San Joaquin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (PT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano a través del

412



MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN. EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Departamento Planta Asfáltica efectúe trabajos de objeto construcción de reductores de velocidad en diversos puntos de la Comuna de acuerdo a lo siguiente:

Proyecto	Monto Disponible	Precio por m ³	m ³ a ejecutar
Reductores de Velocidad	\$3.000.000.-	\$133.294.-	22,5

SEGUNDO: Los trabajos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$3.000.000.- gasto que será financiado por la Municipalidad de San Joaquín, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 215.33.03.001.004.001 denominada "A otras Cuentas Públicas".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los respectivos trabajos. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la ejecución de los trabajos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

(Handwritten signature)
 ALBERTO PIZARRO SALDIAS
 GEOGRAFO PUC
 DIRECTOR (PT)
 SERVIU METROPOLITANO
 REGION METROPOLITANA

(Handwritten signature)
 DA RUP.JES.
 TRANSCRIPCIÓN:
 DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 DEPTO. DE CONTABILIDAD
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 SECCION CONTROL EGRESOS
 OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU
 SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
 SECCIÓN CONTRATOS
 SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE F.P.
 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
 MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
 SANTA ROSA N° 2.606
 SAN JOAQUIN

(Handwritten signature)
 NORA RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de F.P.